

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se convoca para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para proyectos de innovación empresarial, al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía (Orden de 10 de febrero de 2025, Línea 3).



BDNS: 877914 y 877915.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2025, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2025, en adelante, las bases reguladoras).

El artículo 1 de las bases reguladoras anteriormente indicadas establece que el objeto general de las subvenciones es el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+i y el fomento de las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación. En este mismo artículo se define la Línea 3, subvenciones para proyectos de innovación empresarial, cuyo objetivo concreto es la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Este objetivo se define para contribuir a corregir, como se argumenta en el preámbulo de las bases reguladoras, la situación detectada en el diagnóstico socioeconómico y del sistema de innovación de Andalucía integrado en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4ANDALUCÍA) que se aprobó en julio de 2023, donde se destaca que el sistema de innovación regional se encuentra en una fase de iniciación, en la que las empresas andaluzas cuentan con una intensidad de innovación inferior a la media nacional, así como escasa cooperación con otras empresas y organizaciones. También se destaca que las empresas andaluzas en general reciben menos financiación de fuentes públicas que el resto de las empresas españolas.

Estas subvenciones se financian a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. En este Programa se contempla como objetivo específico «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas» (R.S.O. 1.1). Dentro de este objetivo se incluyen acciones para la «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado», en las que se indica que se incluirán actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la S4ANDALUCIA.

En relación con las ayudas de Estado, para esta línea de subvenciones, destinada a empresas y agentes de generación del conocimiento y que se concederá en régimen de concurrencia competitiva, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal (2016/C 262/01), las normas sobre ayudas estatales sólo se aplican cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención ejerce una actividad económica, con independencia de su estatuto jurídico y de su modo de financiación. Adicionalmente, se determina que cualquier actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado constituye una actividad económica. En esta línea de subvenciones, para las entidades que ejerzan una actividad económica, resultará de aplicación el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación, garantizándose la compatibilidad de estas subvenciones con el Mercado Común y las modificaciones introducidas en este por el Decreto-ley 1/2024, de 8 de enero, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas. Para las entidades que no ejerzan una actividad económica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas de estado, las ayudas que se otorguen en virtud de estas bases reguladoras a organismos de investigación y de difusión de conocimientos para actividades no económicas. **Para los proyectos correspondientes a estas líneas de subvenciones que se ejecuten en modalidad de cooperación, en los que participen entidades que ejerzan actividades económicas junto a entidades que no desarrollen este tipo de actividades, resultará de aplicación lo establecido en el apartado 2.2.2 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).**

Esta línea de subvenciones se concede en régimen de **concurrencia competitiva**, pues se trata del instrumento más adecuado para garantizar la efectiva ejecución de las políticas públicas en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las entidades interesadas.

En esta convocatoria se aplicará el modelo de gestión a través de entidad colaboradora definido en las bases reguladoras, como medio eficaz para conseguir la mayor agilidad y el máximo impacto de las ayudas. El 26 de septiembre de 2025 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de la entidad colaboradora para prestar apoyo en la gestión de las subvenciones publicadas al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. Una vez seleccionada la entidad colaboradora, se procederá a la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la entidad colaboradora.

La disposición adicional primera de la citada orden establece que la convocatoria de las subvenciones reguladas por aquellas bases se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la innovación, pudiendo realizarse convocatorias independientes e individualizadas para cada una de las líneas de subvenciones definidas en las bases reguladoras.

En virtud de las normas citadas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Fomento de la Innovación en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, esta Dirección General

R E S U E L V E**Primero. Convocatoria.**

Se convoca el procedimiento de **concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de innovación empresarial para el ejercicio 2025.**

Esta convocatoria se encuadra en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 dentro del Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional», Prioridad 1.A «Transición digital e Inteligente», Objetivo Específico 1.1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas», y Tipo de Acción B «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado».

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente disposición, por lo dispuesto para la **Línea 3 de subvenciones (proyectos de innovación empresarial) definida en las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2025 (**BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2025**).

Tercero. Objeto de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.c) de las bases reguladoras, el objeto de esta línea de subvenciones es la **financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.**

Cuarto. Entidades beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) de las bases reguladoras, para esta línea de subvenciones las entidades beneficiarias son:

a) **Empresas**, según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) **Agentes de Generación del Conocimiento**, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 3.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En esta línea de subvenciones, las solicitudes individuales sólo podrán ser presentadas por entidades de la tipología indicada en el punto a) (empresas) y en las solicitudes en modalidad de cooperación, la entidad coordinadora deberá ser también una entidad de esa tipología.

Quinto. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Los requisitos de las entidades beneficiarias para solicitar la subvención se establecen en el **artículo 4 de las bases reguladoras**. La forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos será la especificada en los artículos 22 y 23 de las bases reguladoras.

Sexto. Condiciones de las actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables deberán cumplir con las condiciones especificadas en el artículo 9.3 de las bases reguladoras.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3.d) de las bases reguladoras, **el porcentaje mínimo del presupuesto subvencionable del proyecto que debe ser ejecutado por un Agente de Generación del Conocimiento**, de acuerdo con la clasificación y las

definiciones dispuestas en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, **es del 15%.**

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3.e) de las bases reguladoras, el periodo de ejecución de las actuaciones tendrá un plazo máximo de 24 meses.

Las actuaciones incentivadas comenzarán el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En aquellos casos que las entidades deseen comenzar la ejecución en una fecha anterior, deberán indicarlo de forma expresa durante trámite de audiencia, que se habilitará tras la publicación de la propuesta de resolución provisional. En todo caso, la fecha de inicio de las actuaciones deberá ser posterior a la solicitud de subvención.

4. En atención a la previsión establecida en el artículo 9.9 de las bases reguladoras, **el presupuesto subvencionable mínimo por solicitud es de 250.000 euros y el presupuesto subvencionable máximo por solicitud es de 750.000 euros.**

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras, las solicitudes, que irán dirigidas al órgano competente para resolver, habrán de presentarse, única y exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía creada mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de abril de 2022, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica (ENLACE AL RPS):

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25722.html>

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación en BOJA de esta resolución **hasta el 18 de marzo de 2026.** No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de las bases reguladoras, las solicitudes se podrán presentar en modalidad individual o en modalidad de cooperación según lo establecido en dicho artículo.

4. En atención a la previsión establecida en el artículo 6.2 de las bases reguladoras, para esta convocatoria de subvenciones, **en los proyectos en modalidad de cooperación podrán agruparse un máximo de seis entidades, incluyendo a la entidad coordinadora.**

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de las bases reguladoras, las solicitudes se presentarán mediante el **modelo de formulario de solicitud que se incluye como Anexo I de la presente convocatoria, adjuntando una memoria de proyecto, cuyo contenido mínimo se define en el Apéndice I de la presente convocatoria, y la documentación acreditativa que resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras.** Si se trata de una solicitud en modalidad de cooperación, deberá presentar adicionalmente un **formulario Anexo I-Bis por cada entidad participante** en el proyecto, incluyendo la entidad coordinadora.

En el trámite de audiencia deberá presentarse también la documentación que se indique a cada entidad interesada en la propuesta provisional de resolución, con el objetivo de acreditar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas en la solicitud de subvención.

6. Según lo establecido en el artículo 3.1.c) de las bases reguladoras, **las solicitudes individuales sólo podrán ser presentadas por** entidades de la tipología indicada en el artículo 3.1.c.1.º **(empresas,** según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), de las bases reguladoras y en las solicitudes en modalidad de cooperación, la entidad coordinadora deberá ser también una entidad de esa tipología.

7. En atención a la previsión establecida en el artículo 21.7 de las bases reguladoras, **las empresas que participen en esta convocatoria tendrán limitada su participación a un**

máximo de dos solicitudes por convocatoria. La participación de una empresa en más de dos solicitudes se considera causa de inadmisión de todas las solicitudes en las que participe dicha empresa.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, los miembros de la agrupación deberán nombrar a un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. La documentación que acredite esta representación, sin necesidad de estar elevada a escritura pública hasta que la entidad resulte beneficiaria, deberá presentarse junto con la solicitud.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de las bases reguladoras, la firma electrónica con la que se firme la solicitud deberá corresponder con la de la persona que asuma la representación de la entidad que solicita la ayuda. En los casos que no se utilicen algunos de los sistemas de firma previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá aportar documentación acreditativa de la representación.

10. Se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo I-Bis: Formulario de entidad participante
- Anexo II: Formulario de aceptación, alegaciones, reformulación y aportación de documentación.

Octavo. Financiación e importe de la convocatoria.

En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 11.400.000 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

c	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2028
1500178084 G/72A/77000/00 A411AB28N1 2025001001	2.850.000 euros	2.850.000 euros
1500178084 G/72A/78101/00 A411AB28N1 2024000120	2.850.000 euros	2.850.000 euros

La presente convocatoria regula subvenciones de tramitación anticipada según lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por cuanto que el expediente de gasto se inicia en el año anterior al ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar la concesión. La cuantía total máxima de crédito que figura en este apartado tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones que se proyectan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, en la Ley de Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento, en el momento de dictarse la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley del Presupuesto fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir la aplicación o no a la convocatoria de la cantidad que exceda a la inicialmente estimada, previa tramitación del correspondiente expediente complementario de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación de la aplicación de la nueva cantidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 12, apartado 3, de las bases reguladoras. Para las entidades incluidas en el artículo 3.1.c) de las bases reguladoras que no ejerzan una actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 y 2.6 de las mismas, la intensidad máxima de ayuda será del 100%.

Para las entidades incluidas en el artículo 3.1.c) de las bases reguladoras que desarrollen actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 y 2.6 de las mismas, las intensidades máximas de ayuda serán las establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 25 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Décimo. Conceptos subvencionables.

1. Los costes subvencionables para esta convocatoria son los indicados en el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

2. El período dentro del cual deben haberse realizado los gastos subvencionables de la presente convocatoria abarca desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la fecha de fin del plazo de ejecución que se determine, para esa solicitud, en la resolución de concesión. El plazo de ejecución no podrá exceder de 24 meses y finalizará en todo caso antes del 31 de diciembre de 2029.

3. De conformidad con el artículo 10.3.b) de las bases reguladoras, en caso de que el instrumental y el material adquirido no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización durante la duración del proyecto, a contar desde la fecha de adquisición de los mismos. Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización, como máximo, a fin de determinar la subvencionabilidad:

- Equipamiento científico: 25%.
- Programas informáticos: 33%.
- Equipos informáticos: 25%.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de las bases reguladoras, son financiables los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa, por importe del 7% de los costes directos subvencionables.

Decimoprimer. Órganos competentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General con competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Decimosegundo. Instrucción del procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y el ámbito de competitividad territorial será autonómico.

2. En atención a la previsión establecida en el artículo 9.7 de las bases reguladoras, en el ámbito de esta convocatoria, se podrán conceder como máximo dos subvenciones por empresa, ya sea como solicitante en modalidad individual o como coordinadora o participante de una solicitud en modalidad de cooperación.

Decimotercero. Criterios de valoración.

Los criterios de evaluación de las solicitudes se establecen en el artículo 26.1.a) de las bases reguladoras.

Decimocuarto. Entidad colaboradora.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras, para estas subvenciones se aplicará el modelo de gestión a través de entidad colaboradora, que será aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, colabore en la gestión, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 117.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de las bases reguladoras, la entidad colaboradora se seleccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto. Trámite de audiencia, reformulación y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación y aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 28 de las bases reguladoras, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que se publica como Anexo II junto con la presente orden de convocatoria. Este formulario Anexo II, junto con la documentación que lo acompañe, deberá presentarse a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía ya indicada.

Decimosexto. Resolución.

1. El órgano competente para resolver según lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras, dictará la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de las citadas bases.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento se publicará a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, a la que se hace referencia en el apartado primero del resolvo séptimo. En cualquier caso, se enviará un aviso informativo al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico indicada por la persona o entidad interesada en su solicitud, informándole de la publicación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación a través de la publicación sea considerada plenamente válida.

Decimoséptimo. Recurso.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2025.- La Directora General, María Nieves Valenzuela Romero.

APÉNDICE I**Contenido mínimo de la memoria de proyecto****MODELO DE MEMORIA DE PROYECTO**

La memoria debe presentarse en español. No podrá exceder de 25 páginas para proyectos en modalidad individual y de 35 páginas para proyectos en modalidad de cooperación. Las pruebas documentales de los costes subvencionables, requeridas en el apartado 6.5, y los currículums requeridos en el apartado 7.1 de esta memoria de proyecto, se incluirán como anexo a esta y no computarán en el número de páginas máximo establecido. Todo contenido de la memoria que exceda del número máximo de páginas no será evaluado.

Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; con interlineado sencillo y letra Arial de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color, siempre que resulten legibles.

El tamaño máximo del pdf a adjuntar en el formulario de solicitud es de 250 MB. En la memoria de proyecto se deberán incluir, como mínimo, los apartados listados en este modelo de memoria y cubrir los contenidos descritos para cada uno de ellos.

El contenido de la memoria de proyecto, para los proyectos en modalidad de cooperación, permitirá evidenciar los compromisos de ejecución de la entidad coordinadora y de cada una de las entidades participantes conforme a lo establecido en artículo 6.2 de las bases reguladoras.

La memoria no podrá ser subsanada una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor.

1. Datos generales de la entidad.**1.1. Experiencia de la entidad.**

Se incluirá en este apartado el número de proyectos de I+D+i desarrollados por la entidad en los últimos 3 años, participación en proyectos europeos, nacionales y regionales.

1.2. Experiencia organizativa.

Sistemas de gestión de I+D+i y calidad certificados en la entidad. Experiencia previa en la gestión de fondos públicos y auditorías de proyectos.

1.3. Trayectoria de colaboración con otras entidades.

Se incluirán los proyectos de colaboración público-privada en que haya participado la entidad, con indicación del importe de este y programa financiador.

2. Datos generales del proyecto.**2.1. Datos básicos.**

Se incluirán en este apartado los datos generales del proyecto, análogos a los que se presenten en el formulario de solicitud.

Se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Resumen ejecutivo del proyecto (máximo ½ página).
- Plazo de ejecución del proyecto (máximo 24 meses).
- Dirección en la que se ejecutará el proyecto.

2.2. Datos de clasificación.

a) Categoría de proyecto: investigación industrial o desarrollo experimental. Descripción del encaje del proyecto en dicha categoría, atendiendo a la definición de estas en el artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre.

b) Modalidad de la solicitud: individual o cooperación.

c) Justificación de la adecuación del proyecto a alguno de los entornos y subentornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4Andalucía).

En el proyecto deberá participar al menos un Agente de Generación del Conocimiento, de acuerdo con la clasificación y las definiciones dispuestas en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, que ejecute una parte del mismo, mediante subcontratación o mediante la participación en la modalidad de cooperación. El porcentaje mínimo del presupuesto subvencionable del proyecto que debe ser ejecutado por un Agente de Generación del Conocimiento es del 15%. De forma complementaria, podrán participar otros Agentes de Generación del Conocimiento, siempre que, al menos, uno de ellos cumpla con las condiciones anteriores.

2.3. Jefatura de Proyecto.

Nombre y apellidos.

Cargo.

3. Descripción del proyecto.

3.1. Antecedentes del proyecto y estado del arte.

Debe incluirse en este apartado toda aquella información de interés que permita entender la contribución de la solución tecnológica innovadora y las actuaciones realizadas hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Se debe describir el estado actual de la solución propuesta en el proyecto presentado.

Se deben identificar motivadamente las ventajas e inconvenientes de la solución presentada respecto a aquellas existentes, bien se encuentren a nivel de prueba de concepto, prototipo, piloto o en explotación, de ámbito nacional o internacional.

En concreto, se debe valorar la oportunidad en el mercado, la idoneidad frente a otras soluciones posibles si las hubiera y las deficiencias de las soluciones actuales.

3.2. Descripción de la solución.

Deberá describirse el proyecto para el cual se solicita la subvención y justificarse la solución innovadora propuesta.

Deberá detallarse la información técnica y de innovación del proyecto, incluyendo imágenes y/o esquemas aclaratorios que faciliten la comprensión de la solución.

Debe recoger la descripción técnica de la solución propuesta indicando las características más relevantes de la misma.

3.3. Viabilidad técnica, económica y financiera.

Deberá incluirse la información necesaria que justifique la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

4. Plan de Proyecto.

El Plan de Proyecto deberá contemplar:

- Los objetivos del proyecto.
- Los paquetes de trabajo y actividades donde se realizarán las labores de I+D y de impacto previstas.
- Los entregables que se obtendrán de cada paquete de trabajo.

4.1. Objetivos del proyecto.

En este apartado deberán describirse los objetivos del proyecto. Los objetivos deberán ser:

- Específicos: deben establecer una meta concreta y bien definida.
- Medibles: se debe establecer un criterio concreto que permita medir y evaluar su progreso.
- Alcanzables: deben ser realistas, teniendo en cuenta tanto las posibilidades como las limitaciones económicas, temporales o de cualquier otro tipo.
- Relevantes: deben estar alineados con el problema que se pretende resolver y tener sentido con el objetivo final del proyecto.
- Planificación temporal: los objetivos definidos deben establecer un marco temporal, fijando la fecha límite para su consecución.

Código identificador del objetivo	Objetivo del proyecto	Peso específico del objetivo
Total		100%

4.2. Paquetes de trabajo.

Los paquetes de trabajo representan los grandes bloques de trabajo del proyecto. Su definición está orientada a desarrollar unas acciones de I+D para cubrir un determinado objetivo/s.

Deberá existir una relación entre los objetivos y los paquetes de trabajo.

En cada paquete de trabajo se liberará un único entregable.

La fecha de finalización se corresponderá con la fecha de liberación del entregable correspondiente.

Se cumplimentará una tabla por paquete de trabajo:

Código identificador del paquete de trabajo:	Nombre del paquete de trabajo:	
Fecha de inicio:	Fecha de fin:	Presupuesto estimado (€):
Código identificador del objetivo/s:	Nombre del objetivo/s con el que se relaciona:	
Resumen del trabajo a realizar:		
Entidad coordinadora del paquete de trabajo:	Persona responsable de la coordinación del paquete de trabajo:	Requiere de contratación con terceros [Sí/No]:
Entregable a producir en este paquete de trabajo:		

4.3. Actividades.

Cada paquete de trabajo debe desglosarse en actividades, que son las unidades de trabajo de mayor detalle.

El trabajo a realizar debe describirse de forma detallada, justificando los recursos humanos y materiales propuestos.

En su caso, se indicará si la actividad requiere de contratación a terceros.

Se cumplimentará una tabla por actividad:

Código identificador de la actividad:	Nombre de la actividad:	
Código identificador del paquete de trabajo con el que se relaciona:	Nombre del paquete de trabajo:	
Fecha de inicio actividad:	Fecha de fin:	Presupuesto estimado (€):
Resumen del trabajo a realizar:		
Entidad que desarrollará esta actividad:	Persona responsable de la actividad:	Requiere de contratación con terceros [Sí/No]:

4.4. Entregables.

Los entregables son los resultados que se producirán en el proyecto. Ejemplos de entregables son: un software, un prototipo, el diseño de una solución, un plan de pruebas o la solicitud de patente, entre otros.

Cada entregable será el resultado de un único paquete de trabajo.

Se cumplimentará una tabla por entregable:

Código identificador del paquete de trabajo:	Nombre del paquete de trabajo:
Fecha de liberación:	Clasificación del entregable: [HW, SW, prototipo, documentación, otros]
Descripción del entregable:	

4.5. Proyectos en modalidad de cooperación.

En este apartado se describirán las actividades de coordinación que se llevarán a cabo por la entidad coordinadora del proyecto entre los distintos integrantes del proyecto. Deberá quedar debidamente acreditada la participación de un Agente de Generación del Conocimiento en una parte de la ejecución del proyecto que represente al menos un 15% del presupuesto subvencionable.

5. Calendario del proyecto.

En este apartado se detallará la planificación del proyecto que justifique el plazo de ejecución indicado en el formulario de solicitud. La fecha de inicio de los proyectos deberá ser en todo caso posterior a la solicitud de la subvención.

Deberán ser ejecutadas en Andalucía en un plazo máximo de 24 meses desde la publicación de la resolución de concesión. Dichas actuaciones deberán estar debidamente identificadas y se deberá justificar su viabilidad técnica, económica y financiera.

Deben incluirse los siguientes elementos:

5.1. Diagrama de barras por paquete de trabajo y actividad (Gantt).

Diagrama de barras que presenta la secuenciación de los paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales.

Ejemplo de diagrama de Gantt:

ID	ACTIVIDAD	2025											
		E	F	M	A	M	J	A	S	O	N		
1	P. TRABAJO 1												
1.1	ACTIVIDAD 1												
1.2	ACTIVIDAD 2												
1.3	ACTIVIDAD 3												
2	P. TRABAJO 2												
2.1	ACTIVIDAD 1												
2.2	ACTIVIDAD 2												
2.3	ACTIVIDAD 3												
3	P. TRABAJO 3												
3.1	ACTIVIDAD 1												
3.2	ACTIVIDAD 2												
3.3	ACTIVIDAD 3												
...													

5.2. Puntos críticos y plan de contingencia.

Identificación de los puntos críticos del calendario del proyecto y descripción del plan de contingencia previsto.

5.3. Listado de hitos.

Relación de momentos temporales en los que tiene lugar un suceso relevante para el proyecto.

En todo caso, la fecha de liberación de un entregable (fecha de fin de su paquete de trabajo asociado) se considera un hito del proyecto.

Código identificador del hito	Nombre del hito	Descripción	Fecha estimada

6. Presupuesto del proyecto.

El coste de un proyecto proviene de los recursos necesarios para poder realizar las actividades que conforman cada paquete de trabajo, y que producirán los entregables de dicho proyecto.

En el caso de que se trate de un proyecto en modalidad de cooperación, deberá detallar la parte que será ejecutada tanto por la entidad coordinadora como por cada una de las entidades participantes, debiendo representar la participación de un Agente de Generación del Conocimiento al menos el 15% del presupuesto subvencionable.

Se solicita la información del presupuesto, clasificada según los tipos de recursos, humanos y materiales, identificados y asociados siempre a una actividad concreta del proyecto realizada por un único participante o subcontrata en su caso.

El presupuesto de un paquete de trabajo determinado será la suma de los costes de la actuación de cada entidad participante en las actividades que componen dicho paquete de trabajo.

La información agregada de todos los participantes (incluido el coordinador) constituye el presupuesto del proyecto.

El presupuesto deberá venir desglosado en función de los conceptos subvencionables definidos en las bases reguladoras.

6.1. Presupuesto por entidad participante.

Para la entidad beneficiaria en proyectos individuales, y para cada entidad participante (incluida la entidad coordinadora) en proyectos en modalidad de cooperación, se especificará el desglose de costes según los recursos necesarios por cada actividad, clasificados a partir de los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Se incluirá la información que se indica en las tablas de los apartados siguientes, además de una tabla agregada para el proyecto total.

6.1.1. Gastos de personal.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.3.a) de las bases reguladoras.

Para cada persona que trabaje en el proyecto se detallará la siguiente información:

Código de la persona trabajadora	Nombre (*)	Nueva Contratación [Sí/No]	Perfil Profesional	Titulación	Grupo de Cotización Seguridad Social	Jornada Laboral Anual

Código de la persona trabajadora	Nombre (*)	Código de la actividad	Nombre de la actividad	Dedicación a la actividad (horas)	Coste por hora (euros/hora)	Coste de la persona trabajadora en la actividad

(*) Cuando el nombre de la persona no esté disponible, por ejemplo, en el caso de nuevas contrataciones, se cumplimentará indicando el cargo o la función general que desarrolle en el proyecto.

6.1.2. Costes de instrumental y material.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.3.b) de las bases reguladoras. Se incluirá un listado del instrumental y material inventariable y su dedicación por actividad:

Equipamiento	Coste de adquisición o arrendamiento	Amortización del equipo en el proyecto (%)	Código de la actividad en la que se utiliza	Nombre de la actividad en la que se utiliza	Dedicación del equipo a la actividad (%)	Coste total estimado

Nota: debe tenerse en cuenta lo establecido en las bases reguladoras en relación con los gastos de amortización.

6.1.3. Costes de investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.3.c) de las bases reguladoras. Se imputarán a este concepto los gastos exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.

Se incluirá en esta partida el personal autónomo que no corresponda a gastos de personal. Se consignarán también los servicios de consultoría técnica necesaria para complementar los conocimientos de la entidad beneficiaria, o la agrupación en el caso de proyectos en modalidad de cooperación, y el equipo de trabajo, que se adscribirán a una actividad claramente diferenciada.

Se incluyen así mismo en este apartado la compra de patentes, licencias de patentes, licencias de uso de software técnico, etc., que puedan ser necesarios para el proyecto. En esta tabla se consignan los gastos de las actividades completas del proyecto que se contratan a terceros y que ya han sido identificadas en el plan de proyecto.

Código de la actividad a contratar	Nombre de la actividad a contratar	Perfil de entidad a contratar	Entidad a contratar (si se conoce)	Coste estimado

6.1.4. Otros gastos de explotación adicionales.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.3.d) de las bases reguladoras. Se imputarán en esta partida los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los **costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto**. Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.

Concepto	Código de la actividad en la que se aplicará	Nombre de la actividad en la que se aplicará	Coste estimado

6.1.5. Costes indirectos.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.6 de las bases reguladoras. Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos de la actividad, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse, por ejemplo: consumos (luz, agua, etc.), los consumibles y material de oficina, así como los gastos derivados de viajes y desplazamientos. Los costes indirectos se subvencionarán en base a un tipo fijo del **7% de los costes directos subvencionables**, en cuyo caso no será necesario efectuar cálculo alguno para determinarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto.

6.2. Presupuesto agregado por conceptos subvencionables.

Se cumplimentará una tabla agregada por cada entidad participante y una tabla global del proyecto, con los gastos agrupados por los conceptos subvencionables establecidos en las bases reguladoras y por anualidades:

Presupuesto del proyecto	Total (€)
Gastos de personal	
Costes de instrumental y material	
Costes de investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes	
Otros gastos de explotación adicionales	
Costes indirectos (7% de los costes directos)	
Total presupuesto	

6.3. Importe de subvención a aplicar por cada entidad participante en el caso de proyecto en modalidad de cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras, debe recogerse en este apartado la información detallada sobre el importe de la subvención a aplicar tanto por la entidad coordinadora como por cada una de las entidades participantes en el proyecto en el caso de proyectos en modalidad de cooperación.

Entidad	Presupuesto total de la entidad (euros)	Importe de la subvención que se solicita (euros)	% del importe solicitado sobre el presupuesto total de la entidad

6.4. Justificación del cumplimiento de las condiciones relativas a la intensidad de ayuda.

De acuerdo con el artículo 12.3 de las bases reguladoras, se deberá justificar la intensidad de la ayuda que proceda, según el tipo de entidad o entidades solicitantes de la ayuda. Asimismo, debe justificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho artículo y que permitan alcanzar la intensidad de ayuda solicitada.

6.5. Pruebas documentales de costes subvencionables.

Los costes subvencionables presupuestados en esta memoria de proyecto serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

En este apartado se enumerarán las pruebas documentales que se aportan para avalar los costes subvencionables presupuestados, por ejemplo, ofertas y/o facturas

proforma. A estos efectos, los costes de personal se acreditarán mediante certificación de la entidad solicitante en la que se acredite el cálculo del coste.

Estas pruebas documentales se incluirán como anexo a la memoria de proyecto y no computarán en el número de páginas máximo establecido.

7. Equipo de trabajo.

7.1. Adecuación del equipo de trabajo.

Se deberá acreditar la adecuación del equipo de trabajo a la realización del proyecto, aportando el currículum del jefe de proyecto, así como de los responsables de los paquetes de trabajo para justificar:

La capacitación técnica del personal seleccionado para la consecución de los objetivos identificados en la propuesta presentada.

Habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para la ejecución de las funciones a desarrollar, así como composición de los equipos con los perfiles necesarios y con los apropiados niveles de dedicación.

Para el resto de componentes del equipo de trabajo será necesario aportar una breve descripción de su experiencia y aportación al proyecto.

Con carácter general, se acepta el modelo de Currículum Vitae Normalizado (CVN) por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>). Los currículums requeridos no computarán en el número de páginas máximo establecido.

7.2. Experiencia de las entidades participantes en el proyecto.

En este apartado debe detallarse la experiencia previa de las entidades participantes en el ámbito de aplicación del proyecto con objeto de determinar que disponen de la capacitación técnica y de innovación necesaria para la ejecución exitosa de las actividades.

En el caso de que la entidad solicitante sea una Universidad, la experiencia estará referida al Grupo de Investigación participante en el proyecto.

Se detallarán también los proyectos de colaboración público-privada en que haya participado la entidad.

7.3. Entidades subcontratadas.

En caso de subcontratación, la definición del alcance de la actividad a subcontratar incluyendo las tareas a realizar, dimensionamiento y estimación económica, así como la justificación de la necesidad de dicha subcontratación. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el régimen de subcontratación recogido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

8. Impacto del proyecto.

8.1. Impacto social y económico del proyecto.

En este apartado se debe describir el impacto esperado de los resultados del proyecto en la sociedad, en la actividad económica, la integración de la perspectiva de género en proyecto.

8.2. Impacto científico y técnico del proyecto.

En este apartado se debe describir el impacto esperado de los resultados del proyecto como solución tecnológica innovadora para las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general.

8.3. Indicadores.

En este apartado se detallarán los indicadores definidos para la medición del impacto esperado definido en el apartado anterior.

8.4. Plan de difusión de los resultados.

En este apartado se explicarán las actuaciones previstas para la adecuada difusión de los resultados del proyecto.

8.5. Propiedad industrial.

Si resulta de aplicación al proyecto propuesto, en este apartado se incluirá la información correspondiente a la propiedad industrial.

8.6. Proyección internacional.

En este apartado se detallará, si aplica, la estrategia de internacionalización de los resultados del proyecto.

...IMPORTANTE...

Si va a participar como investigador/a en esta convocatoria, comuníquelo a la OTRI lo antes posible, a fin de estudiar la propuesta, asesorarle y preparar la documentación necesaria. Le proporcionaremos un **Excel para el presupuesto y tabla de participantes, de uso preceptivo para su revisión, y otras informaciones y modelos.**

>> IMPORTANTE: La participación de **personal investigador de la UGR** en una propuesta de esta convocatoria requerirá la **consideración de la UGR como entidad solicitante / subcontratada en el proyecto.** La participación de la UGR en una propuesta de esta convocatoria se canalizará siempre a través de la OTRI de la Universidad de Granada.

...

PLAZOS PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Por favor, tenga en cuenta estas fechas límite, así como los días no laborables de la UGR:

- 1. JUEVES 26/02/26:** Envío de primeros borradores a la OTRI (presupuesto desglosado en Excel y tabla de participantes conforme a modelos OTRI; borrador preliminar de memoria UGR); información preliminar de la propuesta
- 2. JUEVES 5/03/26:** Cierre presupuesto definitivo UGR
- 3. JUEVES 12/03/26, 10 h:** Cierre de la propuesta de la UGR y envío a coordinadora
- 4. MIÉRCOLES 18/03/26:** Cierre del aplicativo de la convocatoria

...

ATENCIÓN: Las gestiones asociadas al acompañamiento de propuestas y presentación de solicitudes se realizarán por orden de llegada. Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado en la convocatoria. Por favor, intente no agotar estos plazos y tome en consideración los días no laborables y el horario de atención al público. Gracias de antemano por su colaboración.

...

Persona de contacto en la UGR:

Rebeca Fernández Sánchez (rebecafs@ugr.es) / proyectosOTRI@ugr.es

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Universidad de Granada



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Fomento de la Innovación

SOLICITUD



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTAR ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN Y LOS CENTROS TECNOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25722)

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

CONVOCATORIA: 2025

Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO
TIPO DE PROYECTO:
<input type="checkbox"/> PROYECTO INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/> PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN. (según artículo 6 de las bases reguladoras)

4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> NO TIENE
TIPO DE EMPRESA <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA	
TIENE LA CONSIDERACIÓN DE EMPRESA ASOCIADA O EMPRESA VINCULADA, SEGÚN LAS DEFINICIONES DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2014.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



009340

00331138





5. DATOS DE LA AGRUPACIÓN EN CASO DE PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORDINADORA:	
NÚMERO DE ENTIDADES PARTICIPANTES, INCLUYENDO A LA ENTIDAD COORDINADORA (máximo 6) ⁽¹⁾	
RESTO DE ENTIDADES PARTICIPANTES	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD

(1) Se presentará un formulario Anexo I-Bis por cada entidad participante, firmado por el representante legal.

6. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

7. DECLARACIONES	
La persona abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad que:	
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, junto con la solicitud o en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1.3.c de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a respetar el denominado «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (Do No Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio.	
<input type="checkbox"/> La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.	
En particular:	
- Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> La entidad no tiene la condición de empresa en crisis, según la definición incluida en el artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

00331138





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

7. DECLARACIONES (Continuación)

- La entidad solicitante NO se encuentra en la circunstancia establecida en el apartado 10.d) del artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre. Dicho apartado determina que se considera empresa en crisis a aquella que habiendo recibido una ayuda de salvamento todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o habiendo recibido una ayuda de reestructuración esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.
- La entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- La colaboración entre las distintas empresas cumple con el contenido del apartado 2.2.2. del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), evitando la concesión de ayuda estatal indirecta a las empresas participantes.
- El proyecto solicitado no ha sido iniciado con carácter previo a la presentación de la presente solicitud.
- La entidad cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La documentación acreditativa presentada incluye, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 de las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

8. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de la **inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento** de la entidad solicitante, al centro directivo responsable de dicho registro, y aporto la Resolución de inscripción en el mismo o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo con fecha anterior a la fecha de solicitud.
- ME OPONGO** a la consulta del **número medio de trabajadores** mediante consulta a los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto certificado del número medio de trabajadores de la entidad.

00331138



**9. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto a ejecutar según lo establecido en el artículo 21.2.b de las bases reguladoras.
- Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 17.2 de las bases reguladoras.
- En caso de proyecto en modalidad de cooperación, documentación que acredite la representación otorgada, por todos los miembros de la agrupación, a la entidad coordinadora (art. 6.4 de las bases reguladoras).
- En caso de proyecto en modalidad de cooperación, acuerdo de la agrupación, según lo indicado en artículo 6.7 de las bases reguladoras.
- Anexo I-Bis de la entidad coordinadora.
- Anexo I-Bis de la entidad participante 1, firmado por su representante legal.
- Anexo I-Bis de la entidad participante 2, firmado por su representante legal.
- Anexo I-Bis de la entidad participante 3, firmado por su representante legal.
- Anexo I-Bis de la entidad participante 4, firmado por su representante legal.
- Anexo I-Bis de la entidad participante 5, firmado por su representante legal.

En el caso de que la entidad interesada sea empresa, la documentación acreditativa de que no se trata de una empresa en crisis será:

- a) En el caso de personas jurídicas obligadas a tributar por el Impuesto de Sociedades, declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) correspondiente al último ejercicio cerrado anterior al momento de presentación de la solicitud, o las cuentas anuales de dicho ejercicio depositadas en Registro Mercantil.
- b) En el caso de empresas distintas a una PYME, documentación que acredite que en los dos ejercicios anteriores la ratio deuda/capital de la empresa no ha sido superior a 7,5 y la ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, no se haya situado por debajo del 1,0.

En el caso de que la entidad interesada sea PYME, la documentación acreditativa de la condición de PYME será:

- a) En el caso de personas jurídicas obligadas a tributar por el Impuesto de Sociedades, declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) En el caso de personas físicas, declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (modelo 100) relativa a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo el IBAN.
- En el caso de que la entidad interesada sea empresa, documentación acreditativa de la existencia de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.1.b) de las bases reguladoras.
- En el caso que la entidad interesada sea un organismo de investigación y de difusión de conocimientos, documentación que acredite el cumplimiento del apartado 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 8:

- Resolución de inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo con fecha anterior a la fecha de solicitud.
- Certificado del número medio de trabajadores de la entidad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

00331138



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

9. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

10. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

I. TÍTULO DEL PROYECTO:

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

III. CATEGORÍA DEL PROYECTO:

- Investigación industrial.
- Desarrollo experimental.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (en meses):

009340

00331138



A

10. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (en euros):

	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

VI. PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD PARTICIPANTE (INCLUYENDO COORDINADORA):

Nombre de la entidad:

	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

Nombre de la entidad:

	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

00331138





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

10. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal propio (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

00331138





13. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud/ en el presente documento, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión de la subvención por el importe consignado en el apartado VI de la sección 10.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	4	1	6	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Fomento de la Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgfi.cuii@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento de concesión de subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, con la finalidad de tramitar la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25722.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

00331138



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO

Deberá seleccionar el tipo de proyecto.

4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

5. DATOS DE LA AGRUPACIÓN EN CASO DE PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN

La entidad coordinadora aportará los datos de los componentes de la agrupación.

Se deberá aportar además un Anexo I-Bis por cada entidad de la agrupación, incluyendo la coordinadora.

6. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

7. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

8. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

9. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporta efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

III. CATEGORÍA DEL PROYECTO

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (meses)

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (en euros)

VI. PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD PARTICIPANTE (incluyendo coordinadora)

11. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN

Resumen de datos coherente con 10.VI

12. RELACIÓN DE PERSONAL DEDICADO AL PROYECTO SOLICITADO

La entidad solicitante debe aportar los datos identificativos requeridos de las personas que componen el equipo del Proyecto.

13. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de modo automático en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340

00331138



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Fomento de la Innovación

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTAR ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN Y LOS CENTROS TECNOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25722)

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

CONVOCATORIA: 2025

Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009340/A01

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
Tipo de entidad:	
<input type="checkbox"/> Empresa, según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.	
<input type="checkbox"/> Agente de Generación del Conocimiento , de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 3.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre.	
En caso de que el Agente de Generación del Conocimiento sea un organismo de investigación y de difusión de conocimientos:	
<input type="checkbox"/> A) No realiza actividad económica y no tiene la consideración de empresa de acuerdo al artículo 2.3 de las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> B) Realizan actividad económica y tiene la consideración de empresa, de acuerdo con el artículo 2.3 de las bases reguladoras, pero cumplen con el artículo 2.7 de las Bases Reguladoras y el apartado 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
<input type="checkbox"/> B1) La entidad consiga por separado la financiación de las actividades económicas y no económicas, de conformidad con el punto 19, del apartado 2.1.1, del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
<input type="checkbox"/> B2) La entidad realiza casi exclusivamente actividades no económicas, de conformidad con el punto 21, del apartado 2.1.1, del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
En caso de que el Agente de Generación del Conocimiento sea Universidad:	
Identificación del grupo de investigación:	
Página web de la entidad:	<input type="checkbox"/> No tiene
En caso de empresa:	
Tipo de empresa:	<input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Pequeña
Tamaño de la empresa: (nº de trabajadores)	
Tiene la consideración de empresa asociada o empresa vinculada, según las definiciones del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

00331138





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Presta consentimiento expreso para que la entidad coordinadora presente la solicitud de subvención, habiendo otorgado poderes suficientes a la entidad coordinadora para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.
- Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, junto con la solicitud o en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1.3.c de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud.
- La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.
- La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.
- La entidad se compromete a respetar el denominado «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (Do No Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio.
- La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

En particular:

- Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a): SÍ NO

- Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d): SÍ NO

- La entidad no tiene la condición de empresa en crisis, según la definición incluida en el artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre.
- La entidad solicitante NO se encuentra en la circunstancia establecida en el apartado 10.d) del artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre. Dicho apartado determina que se considera empresa en crisis a aquella que habiendo recibido una ayuda de salvamento todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o habiendo recibido una ayuda de reestructuración esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.
- La entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- La colaboración entre las distintas empresas cumple con el contenido del apartado 2.2.2. del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), evitando la concesión de ayuda estatal indirecta a las empresas participantes.
- El proyecto solicitado no ha sido iniciado con carácter previo a la presentación de la presente solicitud.
- La entidad cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La documentación acreditativa presentada incluye, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 de las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003340/A01

00331138





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

En el caso de que la entidad interesada sea PYME, la documentación acreditativa de la condición de PYME será:

- a) En el caso de personas jurídicas obligadas a tributar por el Impuesto de Sociedades, declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) En el caso de personas físicas, declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (modelo 100) relativa a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo el IBAN.
- En el caso de que la entidad interesada sea empresa, documentación acreditativa de la existencia de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.1.b) de las bases reguladoras.
- En el caso que la entidad interesada sea un organismo de investigación y de difusión de conocimientos, documentación que acredite el cumplimiento del apartado 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Resolución de inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo con fecha anterior a la fecha de solicitud.
- Certificado del número medio de trabajadores de la entidad.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003340/A01

00331138





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	4	1	6	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Fomento de la Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgfi.cuii@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento de concesión de subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, con la finalidad de tramitar la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25722.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340/A01

00331138





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO EN MODALIDAD DE COOPERACIÓN

Deberá cumplimentar los datos que se requieren para este tipo de proyecto.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporta efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de modo automático en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003340/A01

00331138





Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Fomento de la Innovación

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTAR ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN Y LOS CENTROS TECNOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25722)

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

CONVOCATORIA: 2025

Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD:	TÍTULO DEL PROYECTO:

3. DECLARACIONES
1. Que le ha sido notificada la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de innovación empresarial, de conformidad con lo establecido en la Orden del Consejo de Universidad, Investigación e Innovación, 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
2. Que conoce la mencionada Propuesta de Resolución Provisional, y los términos y condiciones particulares contenidos en la misma, así como lo establecido en la Orden reguladora de la subvención.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:



003340/A02

00331138





5. REFORMULACIÓN		
<p>Procedo a REFORMULAR la solicitud presentada en su día, por ser el importe incluido en la propuesta provisional de resolución inferior al solicitado, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los siguientes términos. La reformulación respeta el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de evaluación establecidos en las bases reguladoras:</p>		
I. TIPO DE PROYECTO:		
<input type="checkbox"/> Proyecto individual <input type="checkbox"/> Proyecto en modalidad de cooperación (según artículo 6 de las bases reguladoras)		
II. PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (en euros)		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
III. PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD PARTICIPANTE (INCLUYENDO COORDINADORA):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340/A02

00331138





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009340/A02

5. REFORMULACIÓN (Continuación)		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		
Nombre de la entidad:		
	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.3.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes de instrumental y material (art. 10.3.b) de las bases reguladoras)		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y servicios equivalentes (art. 10.3.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales directos (art. 10.3.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

00331138





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003340/A02

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documento 1:
- Documento 2:
- Documento 3:
- Documento 4:
- Documento 5:
- Documento 6:
- Documento 7:
- Otra documentación:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	4	1	6	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00331138



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Fomento de la Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgfi.cuii@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento de concesión de subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, con la finalidad de tramitar la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25722.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

...IMPORTANTE...

Si va a participar como investigador/a en esta convocatoria, comuníquelo a la OTRI lo antes posible, a fin de estudiar la propuesta, asesorarle y preparar la documentación necesaria. Le proporcionaremos un **Excel para el presupuesto y tabla de participantes, de uso preceptivo para su revisión, y otras informaciones y modelos.**

>> **IMPORTANTE:** La participación de **personal investigador de la UGR** en una propuesta de esta convocatoria requerirá la **consideración de la UGR como entidad solicitante / subcontratada en el proyecto.** La participación de la UGR en una propuesta de esta convocatoria se canalizará siempre a través de la OTRI de la Universidad de Granada.

...

PLAZOS PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Por favor, tenga en cuenta estas fechas límite, así como los días no laborables de la UGR:

- JUEVES 26/02/26:** Envío de primeros borradores a la OTRI (presupuesto desglosado en Excel y tabla de participantes conforme a modelos OTRI; borrador preliminar de memoria UGR); información preliminar de la propuesta
- JUEVES 5/03/26:** Cierre presupuesto definitivo UGR
- JUEVES 12/03/26, 10 h:** Cierre de la propuesta de la UGR y envío a coordinadora
- MIÉRCOLES 18/03/26:** Cierre del aplicativo de la convocatoria

...

ATENCIÓN: Las gestiones asociadas al acompañamiento de propuestas y presentación de solicitudes se realizarán por orden de llegada. Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado en la convocatoria. Por favor, intente no agotar estos plazos y tome en consideración los días no laborables y el horario de atención al público. Gracias de antemano por su colaboración.

...

Persona de contacto en la UGR:

Rebeca Fernández Sánchez (rebecafs@ugr.es) / proyectosOTRI@ugr.es

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Universidad de Granada